

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), que salió en la tarde de ayer de Villaviciosa con dirección a esta Corte, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina, SS. AA. RR. los Serenísimos Señores Príncipes de Asturias y las Sermas. Señoras Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel, continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas

Aguas

D. Adolfo Ruiz Gallago solicita se le conceda el aprovechamiento de todo el caudal de agua del río Lozoya en el estiaje, excepto 200 litros por segundo que se dejarán correr por el cauce para evitar encharcamientos, y seis metros cúbicos por segundo cuando el caudal pase de 6.200 litros en dicha unidad de tiempo, con destino a la producción de energía eléctrica para uso exclusivo del peticionario.

En la instancia se expresa también que se desea ocupar los terrenos de dominio público necesarios para la construcción de la presa y casa de máquinas, é imponer las servidumbres de estribo de presa, de acueducto y demás indispensables sobre los terrenos de dominio particular que se ocupan con las obras.

El aprovechamiento solicitado afecta a los términos municipales de Buitrago y de Pifuecar, ambos pertenecientes a la provincia de Madrid.

El correspondiente proyecto está de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de las Infantas, núms. 28 y 30, piso segundo.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 para tramitar los expedientes de aprovechamientos de aguas públicas, se anuncia al público a fin de que puedan presentarse ante mi Autori-

dad en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de este BOLETIN, las reclamaciones que se consideren procedentes, y á esos efectos se inserta á continuación la Nota referente al mencionado proyecto.

Madrid 10 de Diciembre de 1903.—El Gobernador, Conde de San Luis.

NOTA

Las obras que pretende construir don Adolfo Ruiz Gallago para aprovechar todo el caudal de agua del río Lozoya en el estiaje, excepto 200 litros por segundo que se dejarán correr por el cauce para evitar encharcamientos, y seis metros cúbicos por segundo cuando el caudal pase de 6.200 litros en dicha unidad de tiempo, con destino a la producción de energía eléctrica para uso exclusivo del peticionario, son las siguientes:

Una presa emplazada en el río Lozoya, 762'50 metros aguas abajo del molino denominado «Del río Lozoya», que tendrá un metro de altura sobre el estiaje ordinario. De esta presa arranca un canal de 3.974'71 metros de longitud que se desarrolla por la margen izquierda del río y es á cielo abierto en todo su recorrido. Las aguas que marchan por este canal vierten en el río á 100 metros aguas arriba de la desembocadura por la margen izquierda del río de un arroyo, á partir del cual comienzan unos elevados acantilados, punto en que se sitúa la casa de máquinas en terrenos de dominio público del cauce. El salto definitivo que se aprovechará es de 20.298 metros.

Las obras afectan á los términos municipales de Buitrago y Pifuecar, ambos pertenecientes á la provincia de Madrid.

El canal cruza cuatro barrancadas con las correspondientes alcantarillas.

Madrid 10 de Diciembre de 1903.—El Ingeniero Jefe, Enrique Cardenal.

373.—542.

Comisión Provincial

Esta Comisión, en su reunión de hoy, acordó celebrar sesión extraordinaria el día 19 del corriente, á las tres y media de la tarde, para la resolución de los expedientes electorales pendientes de despacho.

Madrid 16 de Diciembre de 1903.—El Vicepresidente, J. Rincón.—El Secretario, S. Vifials.

Relación de acuerdos tomados el día 12 del corriente, que se publican con sujeción á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Mangirón

Declarar nula la proclamación de Concejal hecha por la Junta general de escrutinio de Mangirón en favor de D. Benito Ramírez por no haber obtenido la mayoría de votos, proclamando en su lugar á D. Juan Ramírez Blas, contra el cual se ha presentado una protesta de incapacidad fundada en que es arrendatario de pastos.

La Comisión, teniendo en cuenta que el contrato de arriendo de pastos es un contrato de locación por precio determinado, desestima esta protesta y declara, respecto al hecho de ser en la actualidad el Sr. Ramírez Juez municipal suplente, que el expresado cargo solamente determina incompatibilidad, pudiendo optar por uno ú otro en la forma prevenida por la Ley orgánica del Poder judicial.

Desestimar la reclamación de incapacidad presentada contra D. Pedro Quirós porque son motivos de incapacidad el haber cumplido una condena en causa seguida contra el mismo por lesiones, debiendo hacer constar que no se demuestra, ni el hecho de tener el expresado Concejal más de sesenta años, que en todo caso podría ser una causa fundada para excusarse de aceptar el cargo.

San Fernando de Jarama

Declarar válidas las elecciones municipales de San Fernando de Jarama, exceptuando la proclamación de D. Francisco Martínez, por ser imposible determinar con certeza la persona á que se refiere.

Venturada

Declarar la capacidad del Concejal electo de Venturada, D. Valeriano Barrero y Clemares, el cual deberá cesar en el cargo de carterero si opta por el de elección popular.

Arroyomolinos

Declarar válidas las elecciones de Concejales de Arroyomolinos porque no se prueba que en ellas se haya cometido exceso alguno que las invalide.

Coslada

Declarar la capacidad de los Concejales electos de Coslada de D. Julián de San Antonio y D. Tomás Lozano, porque no se acredita, como aseguran los reclamantes, la incapacidad del primero por ser

Fiscal municipal suplente, pues este motivo determina solamente incompatibilidad, y respecto del segundo, porque no se acredita que esté comprendido en el caso 5.º del art. 43 de la ley Municipal.

San Martín de Valdeiglesias

Declarar la capacidad del Concejal electo de San Martín de Valdeiglesias, D. Aniceto Dorado, porque no se acredita que tenga contienda administrativa ni judicial pendiente con el Ayuntamiento ni que sea deudor á los fondos municipales de dicho pueblo.

El Molar

Declarar nulas las elecciones municipales de El Molar por haberse incurrido en ellas en los vicios que taxativamente determina en estos casos el art. 13 del Real decreto de adaptación de la ley Electoral vigente de 5 de Noviembre de 1890.

Madrid 17 de Diciembre de 1903.—El Vicepresidente, Juan Rincón.—El Secretario, Simón Vifials.

Ayuntamientos

MADRID

PRESIDENCIA

Los tenedores de carpetas representativas de intereses y amortización pendientes de pago de las diferentes clases de Deuda municipal, pueden hacerlas efectivas en la Tesorería de Villa los días que se expresan á continuación, de nueve á once de la mañana:

DÍA 17 DE DICIEMBRE

Empréstito de 1868

Intereses, cupones 29 á 33, vencimientos 1.º de Enero de 1898 á 1.º de Enero de 1902.

DÍA 18

Obligaciones municipales por Resultas
Intereses, cupones números 1 á 17, vencimientos 1.º de Octubre de 1898 á 1.º de Octubre de 1902.

Expropiaciones en el Interior

Intereses, cupones números 1 á 12, vencimientos 1.º de Enero de 1900 á 1.º de Octubre de 1902.

DÍA 19

Empréstito de 1868

Amortización sorteos de 1.º de Julio de 1897 á 1.º de Julio de 1901, premios y reembolsos.

Empréstito de 1861

Amortización, sorteo de Junio de 1902.

Obligaciones municipales por Resultas

Amortización, sorteo de Diciembre de 1900.

Expropiaciones en el Interior

Amortización, sorteo de Septiembre de 1902.

Madrid 14 de Diciembre de 1903.—El Alcalde Presidente, Marqués de Lema.

379.—609.

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de 16 de Noviembre anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de tres muros de sostenimiento en el camino viejo de Vióalvaro y de un puente metálico sobre el arroyo Abroñigal en el mismo camino.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado S.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 12 de Diciembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

379.—610.

Providencias judiciales**Juzgados de primera instancia****CENTRO**

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia de veintiocho de Noviembre próximo pasado, dictada en los autos de abintestato de D. José Pinilla Gudel, natural de Conchel, provincia de Huesca, de setenta y tres años de edad, soltero, militar, hijo de D. José y doña Vicenta, difuntos, ha acordado se dé á conocer la muerte intestada de dicho señor, ocurrida en esta corte el día veintidós de Mayo del corriente año en su domicilio, calle de Evaristo San Miguel, número dieciséis, piso bajo, y llamar á los parientes que se olean con derecho á la herencia por medio de este segundo edicto para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Se hace saber que reclaman la herencia con el carácter de sobrinos carnales D. Francisco, doña Francisca, doña María Miralbés y Pinilla y D. José y doña María Almunia y Pinilla, que al primer llamamiento se han presentado reclamando la herencia D. Carlos y doña Carolina Pinilla y González, como hijos y herederos de D. José Pinilla Poveda, primo del causante, y han comparecido ante el Juzgado municipal de Selgua, á que corresponde el pueblo de Conchel, D. Rafael Pasias y Almunia y D. Francisco Zariquel Plana haciendo la manifestación que ellos, en compañía de sus hermanos Isabel, Josefa, Pascuala y Joaquín, son hijos de sobrinos carnales del

causante y tienen derecho á la herencia, pero no se han personado en forma en los autos.

Madrid cinco de Diciembre de mil novecientos tres.—V.º B.º=Luis de Aldecoa.—El Actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria.—Es copia: Licenciado Aguado y Oria.

99.—P.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en 29 de Septiembre último en el sumario que se instruye por estafa contra Jesús Quintana Rozas, se cita al testigo D. José Bacols, empleado que fué en una casa de máquinas de la calle de Alcalá de esta corte, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 7 de Diciembre de 1903.—El Juez de instrucción, interino, Luis de Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

374.—517.

CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nemesio Vela Sánchez, natural y vecino de Huete (Cuenca), hijo de Felipe y de Leona, casado, de veintiséis años, tratante, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de practicar una diligencia acordada en dicha causa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 5 de Diciembre de 1903.—Joaquín Beneyto.—P. H. del Escribano Valdívieso, Ulpiano Sanz.

374.—518.

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Andrés N., conocido por el *Monaguillo*, de unos nueve años, que decía habitar en la calle de la Fe, núm. 12, y frecuentaba la plaza de Lavapiés, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan más que viste traje estilo de marinero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular.

Madrid 11 de Diciembre de 1903.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, P. S., Bonifacio Juárez.

374.—519.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en 10 del actual en el sumario que se instruye por estafa á D. José Sánchez Puente, se cita á Emilio Díaz y Díaz, de veintiocho años de edad, soltero, dependiente que fué del perjudicado, que tuvo su domicilio en la calle de San Pedro, núm. 25, principal, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en referido sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Diciembre de 1903.—V.º B.º=Beneyto.—El Escribano, Andrés Ortiz.

377.—561.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, dictada con fecha tres de Diciembre actual en autos ejecutivos, se pone á la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente

Finca

Una labor llamada de Casa-Valeros, situada en los términos municipales de Albacete y la Gineta, compuesta de casa y trece trozos de tierra, de haber seiscientos veinticinco almudes, equivalentes á doscientos dieciocho hectáreas, noventa y dos áreas y setenta y ocho centiáreas, y cuya descripción es como sigue:

A. Una casa de campo llamada de Valeros, situada á la derecha de la carretera de Madrid á Valencia, en el confin del término de Albacete, y linda por todos vientos con terrenos de esta hacienda.

B. Una haza llamada de la Alcantarilla, sita en igual término que la anterior, que linda á Saliente la carretera de Madrid, Mediodía doña Dolores Castro, Poniente terrenos de Casa grande, don Fernando Núñez Robres, y Norte esta hacienda.

C. Otra haza contigua á la anterior, que linda á Saliente la carretera, Mediodía esta hacienda, Poniente terrenos de D. Fernando Núñez Robres y Norte camino de Casa grande á Pinilla.

D. Otra haza en el camino de Casa-Valeros, en dicho término de Albacete, que linda á Saliente dicho camino, Mediodía el de Casa grande, Poniente tierra de D. Fernando Núñez Robres y Norte esta hacienda.

E. Otra haza en repetido término de Albacete, contigua á la carretera de Madrid, y linda á Saliente terreno de Pini-

lla de Rufino Díaz, Mediodía doña Dolores Castro, Poniente y Norte dicha carretera.

F. Otra haza en término de la Gineta, contigua á la vía férrea, que linda á Saliente terreno de Pinilla, de los herederos de Antonio Gómez García, Mediodía carril de la Casa-Valeros á Pinilla, Poniente la carretera y Norte la vía férrea.

G. Otra haza en el mismo término que la anterior, también contigua á la vía férrea, que linda á Saliente terrenos de Hoya-honda de los herederos de Segundo Jiménez, Mediodía la vía, Poniente la casilla del paso nivel y Norte esta hacienda.

H. Otra en dicho término, contigua á la carretera, que linda á Saliente terrenos de Francisco Piqueras, Mediodía y Norte esta hacienda y Poniente la carretera.

I. Haza en el referido término municipal, llamada de los Areneros, que linda á Saliente terrenos de Pedro Jiménez Cuesta, Mediodía esta hacienda, Poniente la carretera y Norte Andrés Piqueras.

J. Otra en el mencionado término, llamada de Chospe, que linda á Saliente viñas de D. Federico Pérez, Mediodía esta hacienda, Poniente la vía férrea y Norte terrenos de Manuel Hidalgo y otros.

K. Otra en el indicado término, llamada Bancal de la Barrera, que linda á Saliente la carretera, Mediodía y Poniente la vía férrea y Norte esta hacienda.

L. Otra en el referido término, paraje de los Cerrillares, que linda á Saliente carril de los Cerrillares, Mediodía y Poniente terrenos de D. Fernando Núñez Robres y Norte herederos de Alonso Escribano.

M. Otra en el repetido término, junto á la casa labor, que linda á Saliente la carretera, Mediodía la casa de esta labor, Poniente el carril á la casa y Norte herederos de Antonio Escribano.

N. Y otra haza llamada de la Era, que la dividen los términos de la Gineta y Albacete, y linda á Saliente la carretera, Mediodía camino de Casa grande, Poniente la Era y Norte la casa de esta labor.

La finca que queda descrita sale á subasta por el tipo de veinticinco mil pesetas, fijado de común acuerdo por las partes.

El acto de la subasta, que será simultánea en este Juzgado y en el de primera instancia de Albacete, tendrá lugar el día trece de Enero próximo, á la una y media de su tarde; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en aquélla deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo por que sale á subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros, y que el remate se adjudicará por este Juzgado al mejor postor conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid siete de Diciembre de mil novecientos tres.—V.º B.º=El Sr. Juez de primera instancia, interino, Federico Enjuto.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

99.—P.

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMEPA ENSEÑANZA

CONCURSO UNICO

RELACION por el orden de circunstancias legales de preferencia de las aspirantes, y propuestas que formula este Rectorado para las plazas vacantes en esta provincia, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la misma de 16 de Septiembre último, de Escuelas elementales de niñas y de asistencia mixta cuya provisión ha de recaer en Maestra.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Sueldo legal disfrutado en propiedad	TIEMPO DE SERVICIOS EN LA ENSEÑANZA COMO MAESTRAS PROPIETARIAS			ESCUELA QUE SE LES ADJUDICA
			AÑOS	MESES	DÍAS	
Maestras con servicios en propiedad						
1	D.ª Vilchez y Morcillo, Ana María.....	825	22	10	27	Rascafría.
2	Villanueva y Salazar, María.....	825	22	10	20	Majadahonda.
3	Yubero y García, Isabel.....	625	18	1	7	Adjudicadas las que solicita.
4	García y Domingo, Aurelia.....	625	18	>	26	Idem.
5	Torroba y Martínez, Higinia.....	625	16	6	5	Idem.
6	Deprit y Escribano, María Loreto.....	625	15	10	>	Idem.
7	Martínez Dueso, Cesárea.....	625	13	11	26	Buitrago.
8	Molina y Franco, María Paulina.....	625	13	2	14	Adjudicada la que solicita.
9	Vinuesa y Orden, Eulogia.....	625	12	5	28	Idem.
10	Mesquida y López, Josefa.....	625	12	5	26	Idem.
11	Bautista y Rodríguez, Angela.....	625	12	4	26	Idem.
12	Astudillo y Martínez, María.....	625	12	>	23	Brea.
13	Frías y Sáez, Catalina Sofia.....	625	11	10	1	Adjudicada la que solicita.
14	Agüero y Torres, Julia.....	625	11	3	12	Idem.
15	Casas y Arriola, Constantina.....	625	10	10	4	Idem.
16	Alvaro y Rodríguez, María.....	625	10	8	28	Idem.
17	González y Díaz, Eulalia.....	625	9	8	15	Idem.
18	Martínez y Utrilla, María del Pilar.....	625	9	7	20	Idem.
19	García y Bragado, Flora.....	625	8	8	11	Alpedrete.
20	Santos y Sánchez, Cirila.....	625	8	1	13	Adjudicadas las que solicita.
21	Morales y Linarez, Luisa.....	625	7	10	3	Idem.
22	Josa y Lamarca, Toribia de.....	625	7	9	25	Idem.
23	López y Gómez, Petra.....	625	7	9	16	Idem.
24	Mendiri y López, María Patrocinio.....	625	6	2	9	Idem.
25	Herrero y Millán, Felisa.....	625	5	>	3	Idem.
26	Clemente y Salvo, Josefa.....	625	4	4	10	Titulcia.
27	Vázquez Miller, Margarita.....	625	1	>	18	Adjudicadas las que solicita.
28	Garrote y Lorenzo, Venancia.....	550	13	11	21	Idem.
29	Avila y Puchol, María Concepción.....	550	11	9	22	Velilla de San Antonio.
30	Lázaro y Camarero, Escolástica.....	550	10	9	25	Adjudicadas las que solicita.
31	Sánchez Prieto, Bonifacia.....	550	9	8	27	Idem.
32	Santos y Arcediano, Paula María.....	550	9	6	29	Idem.
33	Martínez y Olmedilla, Jacinta Nicolasa.....	550	5	10	1	Idem.
34	Hidalgo y Marín, María de la O.....	547	12	3	14	Idem.
35	Martín y González, Antonia.....	500	13	3	21	Idem.
36	Peláez y Amigo, Julia.....	500	12	9	16	Idem.
37	González y Anguiano, María.....	500	12	7	2	Idem.
38	Pérez y Lucas, María.....	500	9	1	7	Idem.
39	Vega y Gómez, Juliana de.....	500	5	5	28	Idem.
40	Ulloa y Escudero, Aurelia.....	500	5	9	2	Idem.
41	Sanz y Alonso, Virginia.....	500	5	1	8	Idem.
42	Calleja y Téllez, Petra.....	500	4	10	14	Idem.
43	Zamora y Rendón, Asunción.....	500	4	4	10	Idem.
44	Hernández y Miguel, Ramona.....	500	2	1	26	Idem.
45	Díez de Aragón, Leonor.....	486'66	5	>	4	Idem.
46	Fernández del Pino y Villar, Antonia.....	450	11	7	24	Idem.
47	Díez Santos, María.....	450	9	9	18	Madareos.
48	Fuente y de la Peña, Micaela de la.....	450	9	4	4	Adjudicadas las que solicita.
49	Martín y García, Josefa.....	450	8	4	23	Idem.
50	García y Sanz, Martina.....	450	7	4	5	Idem.
51	Ballesteros y Pérez, Paula.....	450	7	>	16	Idem.
52	González y Rodríguez, Francisca Elvira.....	450	5	10	4	Cabanillas de la Sierra.
53	Cañiz y García, Dolores.....	450	4	11	18	Adjudicadas las que solicita.
54	Ortega y Ortega, Bernarda.....	450	3	4	21	Idem.
55	Vicente y Presencio, Marta.....	400	6	2	17	Idem.
56	Piiego y Dispierto, Cirila Carmen de.....	400	5	10	10	Idem.
57	Meroño y Sola, Desamparados.....	375	4	>	19	Idem.
58	Rumbao y Meire, María Purificación.....	350	10	1	27	Idem.
59	Vicenta de la Paz, Dionisia.....	350	9	11	24	Idem.
60	Díaz y Pérez, Petra.....	350	8	10	16	Idem.
61	Alonso y Sanz, Tomasa.....	350	7	7	25	Idem.
62	Sáenz y Rodríguez, Enriqueta.....	350	7	4	11	Idem.
63	Dominguez Mazagatos, Basilisa.....	350	5	10	28	Idem.
64	Gil y Miguel, Evarista.....	350	5	10	9	Idem.
65	Polo del Olmo, Braulia.....	350	5	8	9	Idem.
66	García Martín, Felisa.....	350	5	8	3	Idem.
67	Bosque y Pablos, Evelia del.....	350	4	11	22	Idem.
68	Grijalba y Delgado, Leonor.....	350	4	9	15	Idem.
69	Pérez y García, Petra Manuela.....	350	4	1	16	Idem.
70	Pérez Aranda, Clotilde.....	350	>	10	21	Idem.
71	Núñez y Riballo, Juana.....	320	2	6	27	Idem.
72	Torán y Bacas, Alejandra.....	250	4	8	1	Valdemaqueda.
73	Martín y Ramos, Francisca.....	250	4	4	13	Adjudicadas las que solicita.
74	Hernández y Hernández, Matilde.....	250	3	4	7	Idem.
75	Fernández Lucas, María Natividad.....	250	3	4	6	Idem.
76	Torija y Ortiz, Ambrosia.....	250	2	10	4	Idem.
77	Martín y Pavón, Francisca.....	250	2	5	13	Idem.
78	Rodríguez y Rodríguez, Petra.....	250	>	4	14	Idem.
79	Segurado y Dominguez, Felisa.....	125	>	5	6	Idem.

Maestras con servicios como auxiliares gratuitas

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	TIEMPO DE SERVICIOS como auxiliares gratuitos			TOTALIDAD DE SERVICIOS Interinos			ESCUELA QUE SE LES ADJUDICA
		AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS	
80	D.ª Michelena y Valdearcos, María Patrocinio.....	>	4	17	>	2	18	Adjudicadas las que solicita.

Maestras con servicios interinos

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTALIDAD DE SERVICIOS Interinos			ESCUELA QUE SE LES ADJUDICA
		AÑOS	MESES	DÍAS	
81	D.ª Sandino y Navas, María de la Asunción.....	5	11	19	San Mamés (Navarredonda).
82	Mondéjar y Brocal, Dolores.....	5	10	25	"
83	Sáiz y Sancho, María.....	5	6	16	"
84	Yaner y Pérez, Inés.....	4	4	2	"
85	Martín y Lozano, Fuencisla.....	3	11	>	"
86	Sánchez y Lafuente, María Luisa.....	3	2	23	"
87	Reyes y Arcos, Emilia.....	2	6	16	"
88	Miranda y Sevilla, María de las Nieves.....	2	4	23	"
89	Leiva y Prat, María del Rosario.....	2	3	25	"
90	Castillo y López, Antonia Purificación.....	2	2	14	"
91	Martín y Freg, Natividad.....	1	10	4	"
92	Gondra y Gaviola, María Luisa.....	1	5	28	"
93	García Sanz, Eloisa.....	1	5	22	"
94	Latorre y Uribe, Emilia Eloisa.....	1	5	16	"
95	García de Francisco, Casta Elyra.....	1	3	20	"
96	Martínez y Jiménez, Valentina.....	1	1	26	"
97	Delgado y Villaverde, Tomasa.....	>	11	29	"
98	Santos y Arcediano, Carmen.....	>	11	22	"
99	Sampayo y Adauero, Manuela.....	>	11	9	"
100	Fernández Luna y Marjalizo, Petra.....	>	9	17	"
101	García Sanz, Filomena.....	>	5	13	"

Maestras sin ninguna clase de servicios

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	OPOSICIONES APROBADAS	TÍTULOS QUE POSEEN	ESCUELA QUE SE LES ADJUDICA
102	D.ª Romo y López, Emilia.....	Una.....	Superior.....	"
103	Soler y Montes, Elisa.....	Ninguna.....	Depósito de Superior..	"

Aspirantes excluidas

APELLIDOS Y NOMBRES	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
D.ª Jiménez y López Acevedo, Francisca.....	Por no acreditar haber hecho renuncia de la última Escuela que sirvió en propiedad ante la Autoridad correspondiente.
González Carrascosa, Concepción.....	Por no justificar tener veintiún años de edad, ni poseer el título de Maestra ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes.
García y Castro, Francisca.....	Por no justificar poseer el título de Maestra ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes.
Puigdemongolas y Ponce de León, Luisa.....	Por los mismos que la anterior.
Perea y Capulino, María.....	Por los mismos que las dos anteriores.
Riva, Tomasa de la.....	Por falta de justificante que acredite no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos.
Lejarraga y Peña, Isabel.....	Por haber presentado su instancia fuera de plazo.
Margotón y García, Francisca.....	Por igual motivo.
López Lavilla, María.....	Por igual motivo.
Leal y Jiménez, Gumersinda.....	Por igual motivo.
López y San José, Carmen.....	Por igual motivo.
Ibañez y Garilleti, Vicenta.....	Por igual motivo.

Lo que, en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y 2.º del Real decreto de 4 de Abril último, se publica para conocimiento de las aspirantes, las cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, después de cuyo término no se admitirá ninguna.

Madrid 28 de Noviembre de 1903.—El Rector, R. Conde.